BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 400 DE 2026
(22 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-4-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 640 del 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Resolución Nro. 204 de 10 de abril de 2026 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital*", establece: "delegar la competencia para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento, sin límite de cuantía, en **el/la Subsecretario/a Corporativo/a** de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., tiene el deber de apoyar de manera eficaz y eficiente el desarrollo de los procesos administrativos y operativos de la entidad, llevados a cabo por el personal Directivo y los servidores que laboran en las diferentes dependencias, así como los contratistas que prestan servicios y requieren llevar a cabo las tareas asignadas fuera de las instalaciones de la entidad, por lo que ha considerado apremiante garantizar la seguridad y protección de dicho personal, garantizando el servicio de transporte terrestre especial a reuniones y demás actividades relacionadas con el ejercicio de sus deberes, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

Del mismo modo, en aras de garantizar el deber de colaboración que se debe observar entre entidades públicas, este servicio podrá ser prestado eventualmente al personal vinculado legal o contractualmente a otras entidades estatales, en aquellos casos que el objeto de las actividades que se deban atender, se

encuentren relacionadas con la misionalidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá o en cumplimiento de algún tipo de gestión en alguna de las sedes de la SGAMB.

En la actualidad el parque automotor de la SGAMB se encuentra conformado por catorce (14) vehículos propios, los cuales están en constante funcionamiento, sin embargo, su capacidad operativa resulta insuficiente para cubrir de manera idónea el transporte de los bienes y el desplazamiento de los(as) Directivos(as) y servidores(as) públicos(as) que cumplen funciones administrativas. Por otra parte, asumir este servicio de manera directa por parte de la Secretaría General, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene relación directa con la misión y objetivos de la entidad, toda vez que se requeriría una planta de personal adicional de mínimo seis (6) conductores adquirir vehículos extras, asumir el suministro de combustible, SOAT, seguros contra todo riesgo y su mantenimiento, entre otros. Dicho esto, la asunción del servicio sería bastante oneroso para la entidad, en este orden de ideas, se ha optado por contratar un externo idóneo en la ejecución de actividades de transporte de bienes y pasajeros en observancia de lo previsto en el Decreto 1079 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.*"

Así las cosas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 640 de 2025, la Subdirección de Servicios Administrativos, tiene entre otras, las funciones de "*Dirigir y coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones y seguridad física; mantenimiento de máquinas y equipos; aseo y cafetería; transporte, parque automotor, vigilancia y demás servicios generales, en concordancia con lineamientos técnicos y normativos*", lo anterior le impone el deber de gestionar los procesos a que haya lugar para garantizar el servicio de transporte especial terrestre, el cual debe ser prestado en parte a través de un tercero idóneo, razón por la cual es necesario adelantar un proceso de selección el cual garantice la disponibilidad de los vehículos durante la vigencia 2026.

Corolario de lo anterior, se ha concluido que, para apoyar en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, se requiere contar, con una fuerza operativa adicional de mínimo, cinco (5) camionetas o camperos 4 X 2 o 4 X 4, una (1) camioneta doble cabina con platón con capacete, un (1) vehículo tipo furgón y un (1) microbús/van, para un total de nueve (9) vehículos, en observancia de las funciones institucionales que se desempeñan en la entidad. Los cuales se asignarán de acuerdo con lo señalado en la Resolución 572 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución 064 de 2025, por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En ese sentido, es necesario que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. requiere contratar el siguiente objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C."

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 400

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-4-2026"

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 14 de abril de 2026 publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas y demás documentos integrantes del proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica a SGA-SASI-4-2026.

Que se publicó el Anexo Explicativo SGA-SASI-4-2026, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico, para que los interesados en el proceso de selección presentaran sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el catorce (14) de abril de 2026 hasta el veintiuno (21) de abril de 2026 y, en el cual, se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones a través de la plataforma transaccional SECOP II, por parte de los interesados TRANSGALAXIA S.A., mediante mensaje C01.MSG.9314617, V&G TRANSPORTAMOS S.A.S, mediante mensaje C01.MSG.9316522, SETCOLTUR S.A.S, mediante mensaje CO1-MSG-9317349 y de las observaciones extemporáneas de los siguientes interesados TRANSPORTES MILMODAL S.A.S., mediante mensaje C01.MSG.9320842 e INVERSIONES TRANS SABANA, mediante mensajes C01.MSG9325853 y C01.MSG.9325928 a través de la plataforma SECOP II y se dio respuesta conforme al cronograma del proceso, las cuales pueden ser verificadas en el siguiente enlace. **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46966056&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en SECOP II, el 24 de abril de 2026.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($745.807.991) M/CTE INCLUIDO IVA,** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente Proceso de Selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 920

CÓDIGO	O21202020060464114
VALOR	$ 800.000.000
FECHA	17/03/2026

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 400

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-4-2026"

OBJETO	ID 1024 Prestar los servicios de transporte público especial terrestre para las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad no convocó a las MIPYMES, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000).

Que, en razón a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió la Resolución 318 del 24 de abril de 2026 "Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-4-2026"

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo señalado en el cronograma llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día 06 de mayo de 2026 las 10:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II, dentro de la cual se presentaron los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	UT GESTION CAPITAL
2	UT TEMPORAL SERVIESPECIAL SG
3	CONSORCIO TRANSPORTE ALCALDIA MAYOR
4	UT TRANSBOGOTA OPE 2026
5	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S
6	UT TCB
7	UT SECRETARIA BOGOTA 2026
8	UT MIL C&G LOGISTICA

Que, en el término previsto para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, a través del comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, por lo que publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II y puso a disposición el informe de evaluación preliminar el día 11 de mayo de 2026, para que durante el lapso establecido en cronograma realizarán las subsanaciones y aclaraciones pertinentes, con el siguiente resultado:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 400

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-4-2026"

No.	OFERENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	RESULTADO
1	UT GESTION CAPITAL	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UT TEMPORAL SERVIESPECIAL SG	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO TRANSPORTE ALCALDIA MAYOR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	UT TRANSBOGOTA OPE 2026	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	UT TCB	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	UT SECRETARIA BOGOTA 2026	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	UT MIL C&G LOGISTICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, hasta el día 14 de mayo de 2026 (11:59 p.m.), y de manera extemporánea (19 de mayo de 2026) los oferentes allegaron Observaciones y Subsanaciones al informe de Evaluación preliminar, el cual el comité evaluador valido y dio respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar, y procedió a publicar un nuevo informe de evaluación preliminar el día 19 de mayo de 2026, con el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	RESULTADO
1	UT GESTION CAPITAL	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UT TEMPORAL SERVIESPECIAL SG	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO TRANSPORTE ALCALDIA MAYOR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	UT TRANSBOGOTA OPE 2026	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UT TCB	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	UT SECRETARIA BOGOTA 2026	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	UT MIL C&G LOGISTICA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, el día 19 de mayo de 2026, la entidad procedió a publicar la Adenda No. 2, modificando el cronograma del proceso, para ajustar la hora de la apertura de los sobres económicos, publicación de lista de participantes habilitados y del desarrollo del evento de subasta para las 10:00 a.m., del día 20 de mayo de 2026, que previo a la apertura de los sobres económicos los proponentes allegaron observaciones y/o subsanaciones.

Que, el día 20 de mayo de 2026, la entidad procedió a publicar la Adenda No. 03, para ajustar la hora de la apertura de los sobres económicos, publicación de lista de participantes habilitados y del desarrollo del evento de subasta para las 2:30 P.M., del día 20 de mayo de 2026.

Que conforme a las subsanaciones y/o observaciones presentadas conforme al cronograma del proceso y las generadas de manera extemporáneas, previo a la apertura de las propuestas económicas, el día 20 de mayo de 2026 se publicó informe de evaluación final con el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	RESULTADO
1	UT GESTION CAPITAL	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	UT TEMPORAL SERVIESPECIAL SG	RECHAZO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZO
3	CONSORCIO TRANSPORTE ALCALDIA MAYOR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	UT TRANSBOGOTA OPE 2026	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UT TCB	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	UT SECRETARIA BOGOTA 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	UT MIL C&G LOGISTICA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del plazo establecido por la entidad, y conforme a las adendas que modifica el cronograma del proceso, se procede a la publicación de la lista de participantes de la subasta para el día 20 de mayo de 2026 a las 3:22 P.M., lo que procede a la revisión de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, por parte del comité financiero, y se informa que se encuentran habilitados para participar en el evento de subastan los siguientes proponentes:

No.	OFERENTE
5	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S
7	UT SECRETARIA BOGOTÁ 2026

Que, la entidad procede a coordinar el evento de subasta a partir de las 3:40 p.m. y hasta las 4:00 p.m., del día 20 de mayo de 2026

Que, una vez finalizado el evento de subasta, se detalla dentro del informe, lo siguiente:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
INVERSIONES TRANS SABANA		1
U.T. SECRETARIA BOGOTA 26		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INVERSIONES TRANS SABANA	699.777.467,34 COP	699.777.467,34 COP	6.17%	1
2	U.T. SECRETARIA BOGOTA 26	723.433.751,00 COP	723.433.751,00 COP	3%	1

Que, el comité financiero procede a la verificación de la oferta económica del proponente **INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.,** y manifiesta que la misma es validad, toda vez que el valor oferta no supera el presupuesto oficial y que el mismo no se considera artificialmente bajo, dado que el descuento ofertado es inferior al 20% del presupuesto oficial.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1. criterios de adjudicación del pliego de condiciones definitivo del proceso: ***"(…) VALOR DE LA ADJUDICACIÓN****: La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta habilitada técnica, financiera y jurídicamente y haya*

ofertado el mayor porcentaje de descuento, luego de finalizada la subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II. Nota 1: ***El valor del contrato a suscribir será igual al valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos del suministro, IVA y demás impuestos de ley tanto municipales como nacionales.*** *Nota 2: En relación con el resultado de la subasta, se efectuará la verificación a fin de determinar que no se hayan ofertado precios artificialmente bajos, atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.* ***(...)".***

Que, conforme con lo anterior el comité evaluador de acuerdo con lo establecido en el informe de verificación definitivo, lo señalado por el comité evaluador económico indicando que la oferta CUMPLE, y en atención a lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección al proponente **INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.,** identificado con **NIT: 900.512.082-6** y representada legalmente por **ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.542, por la suma **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($745.807.991) M/CTE INCLUIDO IVA,** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el/los futuro/s contratista/s se debe/n comprometer con la Entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta/n el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se realice con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SGA-SASI-4-2026, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de transporte público especial terrestre para las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", al proponente **INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.,** identificado con **NIT: 900.512.082-6** y representada legalmente por **ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.542, por la suma **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($745.807.991) M/CTE INCLUIDO IVA,** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos y gastos en que incurrió el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta fueron de su propia cuenta y riesgo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación a la representante legal del proponente y/o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, asi como lo señaldo en el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 400

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-4-2026"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo a través del portal transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y para el proponente seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal transaccional SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., al veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2026.05.22 14:49:14 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Nombre	Cargo	Gestión
Alfonso Pineda López	Contratista Dirección de Contratación	Proyectó
Cindy María Cubillos Ruiz	Asesor Despacho Secretaria General	Revisó
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Sandra Carolina Cardona Ruiz	Subdirectora de Servicios Administrativos	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación Secretaría General	Revisó y Aprobó